

PRECIO DE SUSCRIPCION PARTICULARES

Dentro y fuera de la Capital

PRESEFAL

Por un mes.....11'00

Por tres meses.....33'00

Por seis meses.....66'00

Por un año.....132'00

Número suelto: 1 peseta

Hasta tres meses y fechas anteriores 3 pesetas

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO

Se publica los Martes, Jueves y Sábades

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no veñgan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no es dispuesta otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado»

PRECIO DE INSERCIÓN

Los Edictos y Anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de DOS pesetas por LÍNEA y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de CINCUENTA ctms. por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

1866

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de agaxia contagiosa en el término municipal de Logroño que fué declarada oficialmente con fecha 12 de Agosto último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño. 30 noviembre 1953.

El Gobernador Civil,

1875

CIRCULAR

1865

Habiéndose presentado la epizootia de mal rojo en el ganado existente en el término municipal de Ventrosa; en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 de vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933, (Gaceta del 3 de octubre) se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el distintas cochiqueras señalándose como Zona sospechosa pueblo de Ventrosa como zona infecta corrales de Ventrosa y zona de inmunización Ventrosa.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son aislamiento de los animales enfermos y sospechosos de los sanos; su empadronamiento y marca y las que deben ponerse en práctica prohibición de sacarganado; receptible; restantes medidas sanitarias reglamentarias.

Logroño, 30 noviembre 1953.

El Gobernador Civil

1897

DIPUTACION PROVINCIAL

SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA

Estando expuesto al público, por un plazo de 15 días, en los Ayuntamientos de Murillo de Rfo Leza, Nalda y Daroca, el cuadro definitivo de tipos evaluatorios, por hectáreas de los diferentes cultivos y aprovechamientos que integran los referidos términos municipales, se pone en conocimiento de los vecinos de dichos pueblos y hacendados forasteros de los mismos, por si tienen a bien comprobarlos.

Logroño 21 de noviembre de 1.953.

Estando expuestas al pública, por un plazo de 15 días, en los Ayuntamientos de Alberite, Briones y Murillo las relaciones de características de los diferentes cultivos y aprovechamientos que integran aquellos términos municipales, se pone en conocimiento de los vecinos de dichos pueblos y hacendados forasteros de los mismos por si tienen a bien comprobarlos.

Logroño, 2 de noviembre de 1953.

Estando expuestas al público, por un plazo de 15 días, en las Oficinas de Catastro de la riqueza Rústica, sitas en el Muro de la Mata núm. 4, entresuelo, las relaciones de características de los diferentes cultivos y aprovechamientos que integran este término municipal, se pone en conocimiento de los vecinos de esta Capital y hacendados forasteros, por si tienen a bien comprobarlas.

Logroño, 2 de noviembre de 1953.

Estando expuestas al público, por un plazo de 15 días, en los Ayuntamientos de Cuzcurrita, Fonzeleche, Fuenmayor y Santo Domingo de la Calzada, el cuadro definitivo de tipos evaluatorios, por hectárea, de los diferentes cultivos y aprovechamientos que integran los referidos términos municipales, se pone en conocimiento de los vecinos de dichos pueblos y hacendados forasteros de los mismos, por si tienen a bien comprobarlos.

Logroño, 18 de noviembre de 1953.

Han sido aprobadas por esta Jefatura las relaciones de características de los diferentes cultivos y aprovechamientos que integran los términos municipales de Anguciana y Cuzcurrita. Lo que se pone en conocimiento de los vecinos de dichos pueblos y hacendados forasteros de los mismos.

Logroño, 18 de noviembre de 1953.

Han sido aprobadas por esta Jefatura las relaciones de características de los diferentes cultivos y aprovechamientos que integran los términos municipales de Haro, Fuenmayor y Fonzeleche. Lo que se pone en conocimiento de los vecinos de dichos pueblos y hacendados forasteros de los mismos.

Logroño, 18 de noviembre de 1953.

Han sido aprobadas las relaciones de características de los diferentes cultivos y aprovecha-

mientos que integran el término municipal de Autol. Lo que se pone en conocimiento de los vecinos de dicho pueblo y hacendados forasteros del mismo.

Logroño, 19 de noviembre de 1953.

Han sido aprobadas por esta Jefatura las relaciones de características de los diferentes cultivos y aprovechamientos que integran el término municipal de El Redal. Lo que se pone en conocimiento de los vecinos de dicho pueblo y hacendados forasteros del mismo.

Logroño, 20 de noviembre de 1953.

Han sido aprobadas por esta Jefatura las relaciones de características de los diferentes cultivos y aprovechamientos que integran el término municipal de Murillo de Rfo Leza. Lo que se pone en conocimiento de los vecinos de dicho pueblo y hacendados forasteros del mismo.

Logroño, 21 de noviembre de 1953.

El Ingeniero Jefe,
Fernando García Claro

1919

Delegación de Hacienda

SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA

Han sido aprobadas por esta Jefatura, las relaciones de características de los diferentes cultivos y aprovechamientos, que integran los términos municipales de Arrubal, Briones, Cenice-ro, Corera, Daroca y Villamediana de Iregua. Lo que se pone en conocimiento de los vecinos de dichos pueblos y hacendados forasteros de los mismos.

Logroño 21 de Noviembre de 1953.

El Ingeniero Jefe Provincial

1912

Han sido aprobadas por esta Jefatura las relaciones de características de los diferentes cultivos y aprovechamientos que integran el término municipal de Grañón. Lo que se pone en conocimiento de los vecinos de dicho pueblo y hacendados forasteros del mismo,

Logroño 12 de noviembre de 1953.

El Ingeniero Jefe Provincial

Victor Labarga

1922

Administración de Rentas Públicas

CONTRIBUCION INDUSTRIAL Y DE COMERCIO

1211

Se pone en conocimiento de los contribuyentes por el referido concepto, que en cumplimiento de lo que dispone el art. 106 del vigente Reglamento de la Contribución Industrial, a partir de esta fecha y por espacio de diez días queda de manifiesto en esta Administración de Rentas Públicas la matrícula que ha de regir durante el año 1954, para que los interesados puedan enterarse de su clasificación y cuota, y hacer dentro del mismo plazo las reclamaciones que estimen oportunas.

Logroño 26 de Noviembre de 1953.

El Administrador de Rentas Públicas

Macario Latorre

V.º B.º

El Delegado de Hacienda

Javier Diago

1869

Ministerio de Trabajo

DELEGACION PROVINCIAL EDICTO

1200

D. José María Pozancos Burgos, Delegado Provincial de Trabajo de Logroño.

En virtud del presente hago saber.

Que en esta Delegación y con el número 335'53, se sigue expediente de sanciones. Instruido como consecuencia de Acta de Infracción que le fué levantada, por la Inspección de Trabajo, en 25 de febrero de 1953, a la Empresa José Barco Iturbe, en ignorado paradero; en cuyo expediente se dictó Resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente.

Visto el expediente promovido como consecuencia del Acta de Infracción número 141, fecha 25-2-53, levantada por la Inspección de Trabajo a la Empresa José Barco Iturbe, sita en Igarra (San Sebastian) Villa Errazquinena.—Industria: S.derometalúrgica.—

Fallo: Que procede imponer e impongo a la Empresa que nos ocupa la sanción de cien ptas., por la infracción reseñada en el Acta origen del presente expediente.

diente. Logroño, a 16 de junio de 1953.

Y para que sirva de notificación a la Empresa expedientada citada, mediante su publicación en los periódicos oficiales, expido el presente en Logroño, a 26 de noviembre de 1953.

1867

Ayuntamiento de Alfaro

EDICTO

Aprobado el presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1954 en sesión extraordinaria celebrada el día dos de los corrientes, queda expuesto al público durante el período de quince días hábiles, en la Intervención de Fondos Municipales, en virtud de lo dispuesto por el artículo 655 de la vigente Ley del Régimen Local.

Alfaro a 3 de diciembre de 1953.

El Alcalde

Magistratura de Trabajo

EDICTO

1852

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo, en providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento de apremio seguido a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo contra la Empresa Electra Río Frío de Viniegra de Abajo, se sacan a pública subasta por término de ocho días, los muebles bienes siguientes:

Un Transformador de Energía Eléctrica de 6 Kilómetros de unos 300 Kilos de peso, valorado en pesetas CINCO MIL.

Cuyo bien se encuentra depositado en el vecino de Viniegra de Abajo, D. Victoriano Sebastián Salas, donde podrá ser examinado por los posibles licitadores.

El acto de remate tendrá lugar simultáneamente en la Sala de Vistas de esta Magistratura sita en la Avenida de la República Argentina número 22 1ª dcha. y en la Sala Audiencia del Juzgado de Paz de Viniegra de Abajo, el día 15 de Diciembre próximo venidero a las doce y treinta horas; previniéndose que el remate podrá hacerse a calidad de ceder; que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del precio de tasación y que para tomar parte en la subasta; los licitadores consignarán previamente en la Mesa del Tribunal, el diez por ciento efectivo del precio tipo de subasta. Por ser doble la subasta, la aprobación del remate y consiguiente adjudicación, se efectuará por la Magistratura de Trabajo, tisto el resultado de ambos actos.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y exposición en los Tablones de anuncios del Juzgado de Paz de Viniegra de Abajo y Magistratura de Trabajo, expido el presente, con el Visto Bueno del Sr. Magistrado, en Logroño a 26 de noviembre de 1953.

El Secretario

V.º B.º

El Magistrado de Trabajo

1902

Administración de Justicia

REQUISITORIA

1841

Gómez Romero Matilde de 23 años, natural de Madrid hija de Federico y de Matilde domiciliada últimamente en Zaragoza comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Logroño dentro del término de diez días para constituirse en prisión provisional por la causa N.º 202 de 1953 que se le sigue en este Juzgado por el delito de uso nombre supuesto: apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente e incurrirá en las demás responsabilidades que determina la Ley.

Por tanto ruego a todas las Autoridades y ordeno a la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicha procesada y de ser habida sea puesta a disposición de este Juzgado.

Logroño a 23 de noviembre de 1953.

El Juez de Instrucción

1838

REQUISITORIA

1837

Arellano Escorza Josefina, de 22 años de edad, casada, hija de Felipe y de Sabina, natural de Aalgón (Zaragoza) y vecina que fué de esta Ciudad, habiendo tenido su último domicilio en doctor Ibañez, 18 en Zaragoza, comparecerá en término de diez días en la Iltra. Audiencia Provincial de Logroño a responder de los casos que contra la misma resultan y a constituirse en prisión, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarada en rebeldía con todas sus consecuencias, acordado en sumario n.º 47 de 1953 por apropiación indebida.

Calahorra 24 de noviembre de 1953.

El Juez de Instrucción

1844

REQUISITORIA

1840

Esquiva Castell Montserrat de 22 años, natural de Hospitalet (Barcelona) hija de José y de Montserrat domiciliada últimamente en Logroño comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Logroño dentro del término de diez días para constituirse en prisión provisional por la causa N.º 144 de 1953 que se le sigue en este Juzgado por el delito de uso público de nombre supuesto apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente e incurrirá en las demás responsabilidades que determina la Ley.

Por tanto ruego a todas las Autoridades y Ordeno a la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicha Procesada y de ser habida sea puesta a disposición de este Juzgado.

Dado en Logroño a 23 de Noviembre de 1953.

El Juez de Instrucción

1839

EDICTO

1899

En virtud de lo acordado por el Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia de este Partido en autos por procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguidos por

don Rafael Mayoral Ortigosa contra don Andrés Alcalde Martínez, sobre cobro de 24.000 pesetas, se sacan a pública y primera subasta las fincas rústicas que se detallan, con las siguientes condiciones:

Para la celebración del remate se señala el día veinte de febrero del próximo año, a las doce, en la sala audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, y no se admitirá postura inferior a dicho tipo.—

Los autos y certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Viña de doce áreas en término de Miralobueno. Linda norte Francisco González, sur Eugenio Fernández, este Heliodoro Espada y oeste terreno inculto. Valorada en cuatro mil pesetas.

Viña en igual término, de cuarenta áreas, linda norte camino sur Balbino Alcalde, este Lope Irazu y oeste Heliodoro Espada. Dieciséis mil pesetas.

Olivar con 23 olivos en Miralobueno, de quince áreas, linda norte Andrés Alcalde, sur Melitón Quemada, este Sabina Ugarte y oeste Balbino Alcalde. Cuatro mil pesetas.

Viña en Gilabá, de dieciséis áreas, norte Ricardo Aguirre, sur Adela Grijalba, este Teodoro Luzziaga y oeste Agustín Viteri. Cuatro mil pesetas.

Viña en Miralobueno, de dieciséis áreas, norte Eugenio Fernández, sur Gregorio San Martín, este Andrés Alcalde y oeste lleco. Cuatro mil pesetas.

Viña la Barranca de dieciséis áreas, norte lleco, sur río, este Ventura Bujanda y oeste Basilio Garrido. Cinco mil pesetas.

Todas en jurisdicción de Puebla de Labarca.

En jurisdicción de Laguardia.

Viña término La Escobosa, de cuarenta y tres áreas, norte Balbino Alcalde, sur Rosario Grijalba, este Nicolás Sáenz y oeste Domingo Garrido. Quince mil pesetas.

Viña en el Bu, de dieciséis áreas norte terreno inculto, sur Nemesio Alcalde, este Luisa Amelibia y oeste Marcos Muro. Cuatro mil pesetas.

Pieza de Sierra Carbón, de cuarenta y dos áreas, norte camino, sur Esteban Nájera, este Salustiano Medrano y oeste lleco. Cinco mil pesetas.

Pieza en camino de Laguardia, de veinte áreas, norte Rufino Ocos, sur Cruz Motrico, este carretera y oeste terreno inculto. Tres mil pesetas.

Pieza en La Barranca, de dieciséis áreas, norte regadera, sur Pablo Fuertes, este Nemesio Córdoba y oeste Balbino Alcalde. Cuatro mil pesetas.

Logroño a veintiseis de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.

El Secretario,

1876

Anuncios Oficiales

ANUNCIO

1853

El día veintidós de diciembre próximo y hora de las once de su mañana tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayun-

tamiento, la subasta pública del aprovechamiento de Pastos del monte Santo Viejo etc. para el corriente año forestal para 32 cabríos y 156 lanares, bajo la tasación de 2016 ptas., más 366'96 ptas. de indemnización que en total suman 2382'96 ptas, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cabida del monte 285 Hectáreas.

Caso de quedar desierta la primer subasta la segunda se celebrará el día 24 de dicho diciembre, en el mismo lugar a la misma hora y condiciones que la primera, y caso de que también quedase desierta la segunda subasta, la tercera se celebrará el día 28 de mentado diciembre, en el mismo lugar a la misma hora y en las mismas condiciones que las anteriores.

Valdemadera a 28 de noviembre de 1953.

El Alcalde,

1858

EDICTO

Aprobado en principio por este Ayuntamiento, expediente de suplemento y habilitación de créditos número 1, dentro del presupuesto del año en curso, por medio de superávit del ejercicio anterior, queda de manifiesto al público en esta Secretaría Municipal por espacio de quince días al objeto de oír reclamaciones según previene el art. 664 de la Ley de Régimen Local.

Molinos de Ocón, a dos de diciembre de 1953.

El Alcalde,

1911

ANUNCIO

1766

Al día siguiente hábil, después de transcurridos veinte también hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, se celebrará en este Ayuntamiento a las doce de la mañana, la subasta de pastos de 420 Has. de terreno del Monte Santiago Lacuerna para 60 cabezas de ganado vacuno y 120 de lanar tasados en 2.880 pesetas más 532'80 pesetas de indemnizaciones.

Esta subasta se celebrará con arreglo a lo establecido en la legislación vigente en materia de aprovechamientos de pastos y con sujeción estricta a los pliegos facultativos de montes y al económico administrativo que obran en la Secretaría de este Ayuntamiento, juntamente con el modelo de proposición para optar a dicha subasta.—

Munilla, 16 de noviembre de 1953.

El Alcalde,

1760

EDICTO

1862

Aprobados por este Ayuntamiento, los documentos que se relacionan quedan expuestos al público en la Secretaría Municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que puedan ser examinados por cuantos lo deseen.

Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1954.

Expediente de transferencia de Créditos, de unos a otros Capítulos, artículos y partidas, del presupuesto municipal ordinario del ejercicio actual.

Corporales, 30 de noviembre de 1953.

El Alcalde,

1857